

ARCHIVO NACIONAL

**DEPARTAMENTO
ARCHIVO HISTÓRICO**

PROVINCIAL INDEPENDIENTE

SIGNATURA N° 83

Medo entendido a lo q. conducente
a la Casa Nacion Subalterna con
prestacion las Secciones 1.^a y 2.^a a
la Junta Provisional en los Art.
5.^o y 17.^o insertos en of. de la mis-
ma de H. Ultramar, que van. me
acompañan, y devuelbo.

Bien conocerá Vm. la
Utilidad de las vicisitudes po-
liticas, y lo que trahen de H. de
Academia dicta acomodando a las
Circunstancias, y debiendo ser el sen-
tido de todos individuos mas lo
debe ser quando bajo algun
Vespeto tiene fuerza en la ad-
ministracion publica, como

Se halla Vn. La tranquilidad
Sob. Ar. nro. objeto principal
y Mientras la marcha po-
litica de España por la sen-
da regular decaído, debemos
estar al infinito de la necesidad
de precaver mayor mal, y
Contribuir ala Union capitada.

Dios gñ. a V. m. a.
Leon Don. A. de 1821.

Miguel Gonzalez
Sarravia

P. Atto. Rob. de Carrago
D. Man. Garcia Escabante.

~~N. 225~~
Dne L 1821

Del S. Entend^{to} HC
2 emp.^e manda obed
cer esta Junta, y
uno s^{us} cuentas,
y otro c^{on} la Junta
N 256

2

10

Los Ministros Reales. Curre
 otras cosas me dicen lo que =

En el año q. finá se han
 gastado en la casa Subalter
 na de Santiago los caudales q.

ha suministrado esta Real.
 p.ª lo q. esperamos q. V.ª le

paga luciendo a nuestro de
 niente, corresponde el exa
 men de sus cuentas a esta

Fuercia p.ª q. si possible es
 las plore p.ª el 3 de Enero

= En esta virtud se lo pre
 bengo a V.ª p.ª su cumpli

miento, en la inteligencia q.
 el año siguiente como los

caudales q. se han de im

B 8

beati en end han de sea de
los laudates publicos de end
Proc. corresponden q. las bi-
Se end Junta.

Dig pñe. a V. m. d. L. con
y die. 5 de 1821.

Miguel Gonzalez
Barroja

S. M. Ministro Subalterno
de la Real D. Juan. Gar-
cia Escalante & Valera

Dr. D. Manuel García Uscabanc

4

1821
Lyon Dec. 9/21

Muy S. mis, y amigos: la adjunta papetera
es fidedigna. Ultimo, parcela N. a Vesp, por q.
sabrá otras noticias.

Sei muy bien los Apuros maléficos a' ese país:
Nunca q' tal sale una Suma Arrebanatoria de sus
embarazos, y a la verdad no him de ser pocos.
La presente crisis a pesar de la concordancia
ptal. Como cada miserable cabena vió las cosas, se
quien su alma, y mucho mas, segun su unan
Se, no es extraño, q' se mueren la Serie de deca
noy, q' aparecen p' todos pases. Tengo la satis
faccion de q' en la Senia de S. Miguel tod
han convenido, en q' en ningun punto

del Año. se ha de ser con el pulso, y aqñ
gozándose la mayor tranquilidad pública.

El mayor delito de Cora Rica ha sido desconocer
los principios ignotus. Cierzo. 1.º la mayor im-
mediaçⁿ y concentracⁿ del poder, 2.º pertenencia a
mas opulencia, y respetable. Ni era ni es a lo
pueden existir y si: les interesa pues sea lo
de mas, y tener en si, lo que no podiamos
de otro modo. Asi como es una ventaja,
destruir el Crol^{no} Supremo, como se conigie
en el caso de Mexico, asi es tener el total
aqui respeto de Cierzo. Mejor fuera te-
nerlo todo hay, pero qñ mudar su posibili-
dad actual. Pues Cora Rica tendria mas
pues, y mas dignidad, para ser a lo pñ. y si
conservar los Mexicanos, llegando a formar
un Crol; quince años, se necesitara. La
te es el orden politico, asi como el fisico de
infancia, pubertad, Mayoria, Virilidad,

5
describiendo, y muere, pues tal don consideran
se guano una nacion se remembra, o se
funde en otro.

Por lo q suplico a V. M. me sea eficaz^{te} en q
se comence el Cto. No acida la Amovidad
en q. No diere, Pre. q. Halla un. y Seguri-
dad, Contribuyendo con su Moralidad, y ac-
peto.

Mis Atenciones no me han permitido
ocuparme del aspe^{to} de tener q. me des-
mienda, y a q. me ligan en primera
Ocasion.

Deo a V. Salud, Diera su affmo.
L. S. G. B. S. M.

Miguel Gonzalez
Saxavia

1821

6 20

La forma de Gobierno en Guat.
constituido en Provincia Independien-
te, formando su Junta de Regados,
no puede menos q ser precaria; no ya
por la intencion de sus Constituyen-
tes, quanto p. otros convincentes prin-
cipios. Ella compone el todo de Guate-
mala por posicion, por relaciones
interiores, y p. lo demas q exigen sus
necesidades de Administracion

El todo de Guatemala por
identidad, y Union de intereses, fue
comprehendido en el celebre Plan de
Quila, en el Tratado de Cordova, y
muy expresamente con Razonamientos
luminosos fundados en la Religion, y
sana politica en el Oficio del Hroe
Mexicano el Exmo. Sr. Iturbide di-
rigido al Gobierno de Guatem.^a

En mi anterior inculque a
V. lo q impone a una Persona publica

el estado de las cosas, y circunstancias.
Consultar à la tranquilidad pública
y personal debe ser todo nro. Objeto,
iniciando la marcha política se pone
en bases firmes y estables.

Declaro auxiliar à V. mag.
la decidencia de esa Provincia del
principio q' han adoptado las Auto-
ridades de ésa, no dá lugar à auxi-
lio meo; debiendo cada uno en
la crisis actual atender à sus gntos
ordinarios y extraordinarios que
exige la tranquilidad interior, y
exterior seguridad.

Dior Gué. à V. m. a. S. de
y Ate. 18. de 1824.

Miguel González
Saxaria

9^{to}
S. Minto. Subalt. de la Caja nacional y
de Carago D. Manuel Gar. Escalante

7

Don Alfr. Antonio
de Negandore
comandante de los